

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2024-3478

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de julio de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 42-2024-I financiado con remanente líquido de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	39.511,94€
	TOTAL	39.511,94 €

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	39.511,94 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Bujalance, agosto de 2024

La Alcaldesa en funciones

(Resolución nº 1943, de fecha 14/08/2024)

En Bujalance, 29 de agosto de 2024.- La Alcaldesa en funciones, María José de la Rosa Mestanza.

Código Seguro de Verificación (CSV): 264D 21A0 1C99 D30B B06B **Fecha Firma:** 05-09-2024 07:58:36 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba